



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00074-2015-A/MPMN

Moquegua, 27 ENE. 2015

**VISTOS:** El proveído del Informe N° 055-2015-SGPH-GPP/GM/MPMN, mediante el cual se solicita la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de Servicios de Educación Inicial N° 348 de la Asociación de Vivienda El Paraíso del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", con código SNIP 278122, para su aprobación; y,

### CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal, máxima autoridad administrativa y titular del Pliego;

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto se encuentra comprendida en el Sistema Nacional de Inversión Pública; por lo que los proyectos de inversión que ejecuta se sujetan a las fases establecidas en el artículo 6° de la Ley N° 27293, entre ellas la Fase de Inversión, que comprende la elaboración del Expediente Técnico Detallado y la ejecución del proyecto; aplicando las normas técnicas, métodos y procedimientos establecidos en la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública" aprobada con Resolución Suprema N°003-2011-EF/68.01;

Que, con proveído del Informe del visto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de Servicios de Educación Inicial N° 348 de la Asociación de Vivienda El Paraíso del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", con código SNIP 278122; elaborado por los Ingenieros José Luis Unda Barriales con CIP 69541, José Luis Cruz Mamani con CIP 86021 y Martín Adán Carnero Ramírez con CIP 65167, así como el Arquitecto Arnulfo J. Quispe Chura CAP 8327; contando con la conformidad y aprobación de la supervisión, como consta en el Informe N° 006-2015-RADA-IO-OSLO-GM/MPMN suscrito por el Ing. Roicy Anibal Dávila Anco con CIP 78033, encargado de la Supervisión del Proyecto;

Que, con Informe N° 015-2015-SPI/GPP/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones hace conocer el Registro del Proyecto "Instalación de Servicios de Educación Inicial N° 348 de la Asociación de Vivienda El Paraíso del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", con código SNIP 278122 en el Aplicativo del Banco de Proyectos, en mérito a los Formatos SNIP 15 y SNIP 16, atendiendo al carácter de declaración jurada a que se refiere el Formato SNIP 18; al mismo tiempo que con Informe N° 055-2015-SPH-GPP/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda emite el informe de disponibilidad presupuestaria, señalando que el financiamiento de la ejecución del Proyecto está contemplado en el Convenio N° 300-2014-MINEDU celebrado entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto;

Que, en la Norma Técnica, Metrados Para Obras de Edificación y Habilitación Urbana, aprobada con Resolución Directoral N° 073-2010-VIVIENDA/VMCS-DNC, así como en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, consideran como Expediente Técnico de Obra al conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto, fecha de determinación del presupuesto de obra, valor referencial, análisis de precios, calendario de avance, formulas polinómicas, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio hidrológico, de impacto ambiental y otros complementarios;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, estando a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 28858 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA, precisan que todo documento de esta categoría debe ser refrendado por Ingeniero o Arquitecto colegiados y hábiles; a cuya disposición se da cumplimiento en el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de Servicios de Educación Inicial N° 348 de la Asociación de Vivienda El Paraíso del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", con código SNIP 278122; el mismo que debe ser aprobado por el nivel correspondiente;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 27293 Ley que Crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, el Decreto Supremo N° 102-2007-EF que aprueba el Reglamento del SNIP; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de Servicios de Educación Inicial N° 348 de la Asociación de Vivienda El Paraíso del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", con código SNIP 278122, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución; el mismo que con un pioner del Componente Estructuras de 355 folios, dos pioner de Resumen Ejecutivo de 333 y 93 folios, un pioner Componente Arquitectura de 200 folios, dos pioner de Instalaciones Eléctricas del Proyecto de 223 y 199 folios, un pioner de Instalaciones Sanitarias de 121 folios, un anillado del Plan de Seguridad y Salud de 170 folios, un anillado de Estudio de Mecánica de Suelos de 96 folios, un anillado de Topografía del proyecto de 25 folios, un anillado de Plan de Seguridad de Defensa Civil de 99 folios, un file de Gestión Ambiental de 129 folios y un file de documentos de gestión administrativa de 43 folios, que forma parte de la presente Resolución; con el siguiente detalle:

Proyecto : Proyecto "Instalación de Servicios de Educación Inicial N° 348 de la Asociación de Vivienda El Paraíso del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua"

Código SNIP	: 278122	
Modalidad de Ejecución	: Contrata	
Región	: Moquegua	
Departamento	: Moquegua	
Provincia	: Mariscal Nieto	
Distrito	: Moquegua	
Plazo Programado	: 270 días calendarios	
Presupuesto	: Elaboración Exp. Técnico	S/. 68,399.89
	: Ejecución del PIP	S/. 6'013,243.86
	<b>TOTAL</b>	<b>S/. 6'081,643.75</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** REMITIR copia de la presente Resolución a Ministerio de Educación, Dirección General de Inversión Pública (DGIP) del Ministerio de Economía y Finanzas, para conocimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto



Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI  
ALCALDE